



ADJUDICACIÓN Y FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. No. IA-914029999-N48-2015, para la adjudicación del contrato de **Servicios a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015** relativo a la prestación de los servicios denominados **“GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES”**.

De la revisión detallada y evaluación cualitativa realizada a los documentos que integran las propuestas recibidas el **04 de noviembre de 2015**, no se desechan propuestas, por lo que a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
SERVICIOS TOPOGRAFICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	\$ 1'733,628.84	PROPUESTA SOLVENTE
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.	\$ 1'741,599.21	PROPUESTA SOLVENTE
AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	\$ 1'749,711.65	PROPUESTA SOLVENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral No. 11 de las Bases de Participación, donde se establece lo siguiente:

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el binario, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo..

Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

FALLO:

Se adjudica el Contrato No. **CEA-UEAS-SL-CI-089-2015**, al Licitante **SERVICIOS TOPOGRAFICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la prestación de los Servicios denominados: **“GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES”**, por un importe sin considerar el I.V.A., de \$ 1'733,628.84 (**UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.**), propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de participación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.



El contrato correspondiente deberá ser firmado a las **12:00 horas** del día **09 de noviembre de 2015**, en las oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas, así como del documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con lo cual se dará trámite al pago de anticipo.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de prestación de los Servicios será el **10 de noviembre de 2015**, con un plazo de ejecución de los mismos de **305 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **06 de Noviembre de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

EL SECRETARÍO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ